

De Necrópolis Romana de Carmona a Conjunto Arqueológico de Carmona

From Necrópolis Romana de Carmona to Conjunto Arqueológico de Carmona

Ignacio Rodríguez Temiño¹ (ignacio.rodriguez.temino@juntadeandalucia.es)

José Ildefonso Ruiz Cecilia² (josei.ruiz@juntadeandalucia.es)

Conjunto Arqueológico de Carmona

Resumen: Tras varios años de excavaciones arqueológicas llevadas a cabo por Juan Fernández López y George E. Bonsor, la Necrópolis Romana de Carmona fue inaugurada en 1885. Fue el primer yacimiento arqueológico en abrirse a la visita pública. La Necrópolis Romana de Carmona fue la empresa particular hasta que se transfirió al Estado en 1930. En 1984 fue transferida a la Junta de Andalucía, que cambió su nombre al de Conjunto Arqueológico de Carmona en 1993. Estos ciento treinta años de servicio a la cultura se resumen brevemente en este trabajo.

Palabras clave: Museos de sitio. Juan Fernández López. George E. Bonsor. Museología.

Abstract: After several years of archaeological excavations carried out by Juan Fernández López and George E. Bonsor, in 1885 the Necrópolis Romana de Carmona was inaugurated. It was the first archaeological site to be open to public visit in Spain. The Necrópolis Romana de Carmona was a private enterprise until 1930, when it was transferred to the State. In 1984 it was transferred to the Junta de Andalucía that changed its official name in 1993 to Conjunto Arqueológico de Carmona. This paper is devoted to explain this long experience as a cultural resource for the public.

Keywords: Site museums. Juan Fernández López. George E. Bonsor. Archaeological museology.

Conjunto Arqueológico de Carmona
Avda. de Jorge Bonsor, 9
41410 Carmona (Sevilla)
necropoliscarmona.ccul@juntadeandalucia.es
<http://www.museosdeandalucia.es/cultura/museos/CAC>

¹ Director del Conjunto Arqueológico de Carmona.

² Conservador del Conjunto Arqueológico de Carmona.

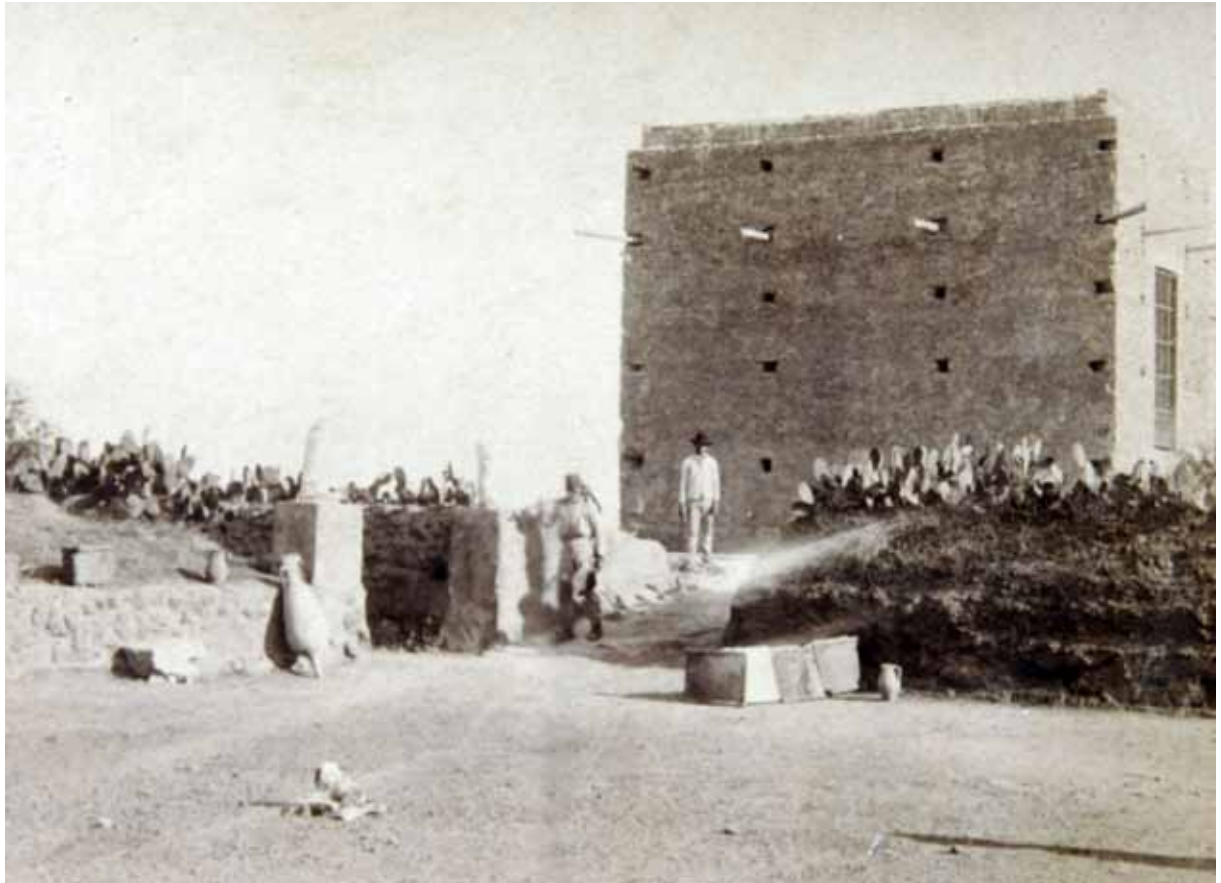


Fig. 1. Vista del exterior del Museo de la Necrópolis Romana de Carmona a finales siglo XIX. Foto: Archivo General de Andalucía.

Tras varios años de excavaciones, el 24 de mayo de 1885 se inauguró la Necrópolis Romana de Carmona. Juan Fernández López y George E. Bonsor, copropietarios del yacimiento, consideraron un amplio elenco de actuaciones para promover la visita pública a este lugar, el primer yacimiento en musealizarse en España. De entre ellas destaca la construcción de un Museo, que también fue el primer museo de sitio construido en nuestro país.

La Necrópolis Romana de Carmona se convirtió en lugar de visita inexcusable para la burguesía sevillana ya a finales del siglo XIX, aunque desde muy pronto se documenta la presencia de visitantes procedentes de otras regiones españolas y también del extranjero.

Juan Fernández López murió en octubre de 1925, dejando dispuesto en su testamento el legado de su mitad de la propiedad de la necrópolis a Bonsor, indicándole asimismo que su deseo era que el yacimiento se perpetuase ofreciéndoselo al Estado. El final de la gestión privada de la necrópolis recayó en el profesor de dibujo del Instituto de Carmona, Juan Rodríguez Jaldón, quien accedió a hacerse cargo de la misma a cambio de la posibilidad de usar las dependencias del Museo de sitio para pintar. La Necrópolis Romana de Carmona siguió siendo iniciativa privada hasta que G. E. Bonsor, poco antes de fallecer, la cedió a favor del Estado mediante escritura firmada el 28 de julio de 1930. El Estado, mediante Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de 21 de julio de 1931 aceptó la donación de la Necrópolis Romana de Carmona.



Fig. 2. Aspecto de una de las salas tras la reforma del Museo de la Necrópolis Romana de Carmona en la década de los sesenta del pasado siglo. Foto: Conjunto Arqueológico de Carmona.

Antes de la cesión, la necrópolis junto con su Museo fueron declaradas Monumento del Tesoro Artístico Nacional por Real Orden n.º 1343 de 26 de abril de 1930. Una vez en poder del Estado, el gobierno de Alfonso XIII nombró a Rodríguez Jaldón como su conservador a título honorífico, por Real Orden de 29 de octubre de 1930. Ambos actos fueron ratificados por la II República.

En 1938, antes de acabar la contienda civil, la Necrópolis Romana de Carmona se integró dentro del Servicio de Inspección General de Museos Arqueológicos por la vía de los hechos.

A partir de 1941 esta situación de dependencia *de facto* se consolidará *de iure* mediante Orden de 28 de febrero de ese año. Con esa Orden, la Necrópolis Romana de Carmona no sólo perdía independencia, sino que su consideración como Museo arqueológico dejaba fuera al yacimiento visitable, ya que esta sólo abarcaba al edificio.

Tras un primer periodo de gestión estatal sumido en la incuria, la dedicación de Concepción Fernández-Chicarro, a la sazón directora del Museo Arqueológico de Sevilla y de la Necrópolis Romana de Carmona entre 1959 y 1975, supuso un segundo momento de esplendor para el yacimiento, que tuvo su reconocimiento administrativo. Por Decreto 474/1962 tanto el edificio del Museo como las colecciones fueron declarados de nuevo Monumento



Fig. 3. Sala principal del Museo del Conjunto Arqueológico de Carmona.

Histórico-Artístico. Ello condujo a la incorporación del Museo a la Red Estatal de Museos Españoles por Orden de 31 de agosto de 1968, del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se incorpora a efectos administrativos al Patronato Nacional de Museos. Sus trabajos de desentierro del anfiteatro también fueron reconocidos al declararse como Monumento Histórico-Artístico y Arqueológico de carácter nacional por Real Decreto 729/1978, de 11 de marzo.

Por Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, se transfirió la Necrópolis Romana de Carmona de la Administración General del Estado a la Junta de Andalucía. Este cambio tardó en producir efectos. La dependencia del Museo Arqueológico de Sevilla duró hasta que mediante el Decreto 146/1992, de 4 de agosto, se creó como unidad administrativa el Conjunto Arqueológico de Carmona, dependiente de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Cultura (actual Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte), desterrándose oficialmente desde entonces el antiguo nombre de Necrópolis Romana de Carmona, al menos en el ámbito administrativo.

Como en el resto de instituciones similares creadas en Andalucía, su función principal consiste en la protección, conservación, investigación y valorización de los bienes que tiene encomendados, proponiendo a los órganos pertinentes de la Consejería de Cultura cuantas medidas tiendan a mejorar estos aspectos capitales de la tutela patrimonial. Dado que en el Conjunto Arqueológico de Carmona se concentraban diversas declaraciones como monumentos, se consideró conveniente realizar una delimitación conjunta de la Zona Arqueológica de la Necrópolis y Anfiteatro que sirviese además para incluirla en el Catálogo General del Patri-

monio Histórico Andaluz, creado por la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Acto que se produjo mediante Decreto 55/2003, de 18 de febrero.

La nueva delimitación apostaba por incluir, junto a las propiedades públicas de la necrópolis y el anfiteatro, las canteras de época romana situadas en el entorno, en una clara apuesta por englobar una realidad que no sólo amparase a restos arqueológicos *sensu stricto*, sino también vestigios que conforman un paisaje arqueológico más rico y complejo.

En la actualidad, tras un periodo dominado por la ausencia conceptual sobre el término «conjunto arqueológico», el Conjunto Arqueológico de Carmona se concibe como un Museo de características especiales ya que, por un lado, cuenta con un edificio que realiza las funciones de museo de sitio y sede administrativa de la institución, una extensa zona arqueológica de aproximadamente 60 000 m² caracterizada por contener una amplia representación de los complejos funerarios de la ciudad romana de *Carmo*, un anfiteatro de finales del siglo I a. C. y dos canteras igualmente de época romana; amén de un valioso archivo, donde se conservan todo tipo de documentos que testimonian su larga trayectoria de gestión, y una biblioteca.

Desde el punto de vista de la propia institución y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 79 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía de 2007, se redactó un Plan Director del Conjunto Arqueológico de Carmona, cuyo diagnóstico está orientando al desarrollo de la institución. Si bien la ausencia de inversiones ha imposibilitado remontar las carencias críticas detectadas y tampoco ahondar y sacar partido de las ventajas, sería erróneo pensar que el Conjunto está inactivo. Se han llevado a cabo un rosario de pequeñas actuaciones y soluciones paliativas en materia de conservación preventiva y musealización, así como estrategias para la fidelización del público del entorno, hasta ahora muy alejado del monumento.